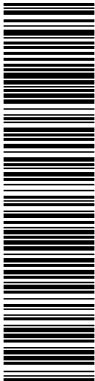


DOCUMENTO .Certificado: Certificado acuerdo Pleno 2024.10.30. 6. Aprobación definitiva cambio sistema actuación Sector X Entrevías	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ULWBL-5P8WD-J1TGP Fecha de emisión: 4 de Noviembre de 2024 a las 11:12:57 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 31/10/2024 14:58 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 04/11/2024 11:11	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1578443 ULWBL-5P8WD-J1TGP ED0C4AD7A459DBA4E97679B9DB1923E5F9E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

LA SECRETARÍA GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, CERTIFICA:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se extrae del borrador del acta pendiente de aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente:

6º. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para aprobar definitivamente el cambio de sistema de actuación de Cooperación por el de Compensación para el desarrollo del Sector X denominado "Entrevías".

Propuesta:

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 25 de septiembre de 2024 por el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo:

"Visto el informe técnico-jurídico emitido en fecha 24 de septiembre de 2024 cuyo tenor literal dice:

<Informe técnico-jurídico

Antecedentes

El Pleno de la Corporación Municipal celebrado el 29 de mayo de 2024 acordó:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el cambio de sistema de actuación de Coperación por el de Compensación para el desarrollo del Sector X denominado "*Entrevías*", a solicitud de INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES S.A.U.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por el plazo de veinte días mediante publicación en el Tablón de Edictos, en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia y en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid, durante el cual podrá ser consultado y formuladas las alegaciones que se estimen pertinentes, respecto al cambio de sistema acordado.

TERCERO.- Notificar la resolución adoptada a los propietarios y titulares de derechos afectados en el referido sector, a los efectos expresados en el ordinal anterior y por idéntico plazo desde la notificación correspondiente.

El Acuerdo se publicó en el BOCM nº 146, de 20 de junio de 2024, en el diario Marca de la misma fecha, en la página web <https://www.aranjuez.es/urbanismo/> y estuvo expuesto en el Tablón de Edictos entre el 5 de junio y el 3 de julio de 2024.

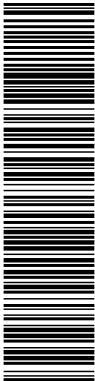
Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones, conforme consta en el iforme emitido por la Oficina de Atención al Ciudadano de fecha 23 de septiembre de 2024.

Consideraciones

La Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en su artículo 102, trata la elección del sistema de ejecución conforme se reproduce a continuación:

Artículo 102. Elección del sistema.

DOCUMENTO Certificado: Certificado acuerdo Pleno 2024.10.30. 6. Aprobación definitiva cambio sistema actuación Sector X Entrevías	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ULWBL-5P8WD-J1TGP Fecha de emisión: 4 de Noviembre de 2024 a las 11:12:57 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 31/10/2024 14:58 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 04/11/2024 11:11 ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1579443 ULWBL-5P8WD-J1TGP ED0C4AD7A459DBA4E87679B9DB1923E5F9E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

- a) La elección del sistema de actuación se efectuará por la Administración actuante entre los diferentes previstos en la presente Ley, en coherencia con su política urbanística.
- b) La Administración actuante para determinar el sistema que deba aplicarse para el desarrollo y la ejecución de una actuación urbanística, tendrá en cuenta la adecuada ponderación de todas las circunstancias concurrentes en el caso y, en particular, los objetivos a alcanzar con la actuación, las necesidades colectivas que ésta deba cubrir o satisfacer, los medios económicos disponibles y la capacidad de gestión de la Administración.

La LSCM 9/01 regula la sustitución del sistema de ejecución por compensación en su artículo 103. Para revertir esa sustitución, resulta de aplicación la legislación estatal supletoria.

El artículo 155 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, establece lo siguiente:

Artículo 155.

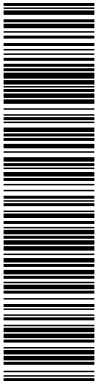
1. El sistema de actuación establecido en el plan o programa de actuación urbanística o fijado al delimitar el polígono o unidad de actuación podrá ser sustituido, de oficio o a petición de los interesados, sujetándose, en todo caso, a los mismos trámites que los establecidos en este reglamento para la delimitación de polígonos.
2. Si el sistema estuviera establecido en el plan o programa de actuación urbanística habrá de analizarse la repercusión del cambio de sistema en el estudio económico-financiero.

En cuanto al trámite previsto, el Reglamento de Gestión remite al artículo 38 del mismo, que establece los siguiente:

Artículo 38.

1. La determinación y delimitación de los polígonos y unidades de actuación, cuando no estuviere contenida en los planes, se ajustará al siguiente procedimiento:
- a) Se iniciará de oficio por la Entidad local o urbanística especial actuante o a instancia de los particulares interesados.
- b) Aprobado inicialmente el expediente, se someterá por la Entidad actuante a información pública durante el plazo de quince días, mediante anuncios que a tal efecto se inserten en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia. En todo caso será preceptiva la citación personal de los propietarios de terrenos incluidos en el polígono o unidad de actuación, para los que el plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.
- c) El expediente con las reclamaciones y observaciones que se hubieren formulado será resuelto definitivamente por la Entidad local urbanística especial actuante. Cuando se trate de acuerdos de las Entidades locales, bastará para su adopción la mayoría simple.
- d) Para la efectividad de la delimitación se precisará la publicación de la aprobación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia.
2. Los mismos trámites se seguirán cuando hubiere de procederse a la modificación de polígonos o unidades de actuación ya delimitados.
3. (Derogado)
4. Si, como consecuencia de las alegaciones producidas, el acuerdo de aprobación definitiva modificase los límites del polígono no será preciso nuevo trámite de información,

DOCUMENTO Certificado: Certificado acuerdo Pleno 2024.10.30, 6. Aprobación definitiva cambio sistema actuación Sector X Entrevías	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ULWBL-5P8WD-J1TGP Fecha de emisión: 4 de Noviembre de 2024 a las 11:12:57 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 31/10/2024 14:58 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 04/11/2024 11:11 ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1578443 ULWBL-5P8WD-J1TGP ED0C4AD74A59DB8A4E87679B9D9B1923E5F9E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

salvo que la superficie del polígono o unidad de actuación se aumentase o disminuyese en más de un 10 por 100, respecto de la inicialmente prevista, en cuyo caso se darán audiencia a los afectados por el aumento o disminución.

Habida cuenta de la remisión a la delimitación de polígonos y unidades de actuación que el Reglamento de Gestión Urbanística efectúa, se reproduce a continuación la regulación de la delimitación de unidades de ejecución que establece la LSCM 9/01 en su artículo 100:

Artículo 100. Delimitación.

- 1. La delimitación de las unidades de ejecución es el acto administrativo a partir del cual se considera el inicio de la actividad de ejecución en la modalidad de actuación integrada.*
- 2. Cuando no se contenga directamente en el planeamiento urbanístico, la delimitación de las unidades de ejecución y su modificación, incluso de la establecida directamente por el planeamiento, se acordará por los municipios, de oficio o a instancia de parte interesada, previos los trámites de aprobación inicial, notificación personal a los propietarios y titulares de derechos afectados e información pública por veinte días. El plazo máximo para resolver los procedimientos iniciados a instancia de parte será de cuatro meses, transcurridos el cual podrá entenderse desestimada la solicitud.*
- 3. El acuerdo de aprobación definitiva de la delimitación de las unidades de ejecución y de su modificación deberá publicarse, para su eficacia, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*

Por lo que se refiere a la competencia, ésta se atribuye al Pleno de la Corporación, a la vista de lo previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Conclusión:

A la vista de lo anteriormente expuesto, se estima que procede y así se propone:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el cambio de sistema de actuación de Cooperación por el de Compensación para el desarrollo del Sector X denominado “*Entrevías*”, a solicitud de INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES S.A.U.

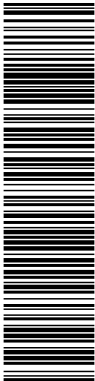
SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la página web municipal (artículo 70 ter.2 Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), procediendo asimismo a la notificación individualizada a los propietarios del suelo incluidos en el ámbito del referido sector.>

Propongo al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el cambio de sistema de actuación de Cooperación por el de Compensación para el desarrollo del Sector X denominado “*Entrevías*”, a solicitud de INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES S.A.U.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la página web municipal (artículo 70 ter.2 Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), procediendo asimismo a la notificación individualizada a los propietarios del suelo incluidos en el ámbito del referido sector”.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Certificado: Certificado acuerdo Pleno 2024.10.30. 6. Aprobación definitiva cambio sistema actuación Sector X Entrevías		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ULWBL-5P8WD-J1TGP Fecha de emisión: 4 de Noviembre de 2024 a las 11:12:57 Página 4 de 4	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 31/10/2024 14:58 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 04/11/2024 11:11	FIRMADO 04/11/2024 11:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1578443 ULWBL-5P8WD-J1TGP ED90C4AD74A59D6BA4E87679B9D9B1923E5F9E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Dictamen de Comisión Informativa:

La propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Bienestar, Deportes, Urbanismo y Vivienda, Desarrollo Tecnológico, Transparencia, Transportes, Movilidad, Salud, Consumo, celebrada el día 25 de octubre de 2024, por unanimidad de los 13 miembros de la Corporación presentes en la sesión.

Deliberación plenaria:

Interviniendo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 109.1 g) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales los siguientes miembros Corporación Municipal: D. Ignacio Díaz toribio (Equipo de Gobierno), D. Óscar Blanco Hortet (PSOE), D. Juan Carlos Ramírez Panadero (Coalición por Aranjuez), D. Jesús Mario Blasco Blanco (Acipa) y D. Alfonso Sánchez Menéndez (MM-VQ).

Acuerdo:

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad de los 22 miembros de la Corporación presentes en la sesión, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste, a los únicos efectos de fe pública, expido el presente en la fecha y hora que aparece junto con la firma electrónica, y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia.

Firmado electrónicamente.